



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-MDT/A

Tate, 18 de Enero del 2023

VISTO: Que, existe la necesidad de designar al Funcionario Responsable de Gestionar la Actualización del Portal Institucional y de Transparencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, establecen que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el T.U.O de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la Información consagrado en el numeral del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y se publicara en el diario oficial el peruano. Adicionalmente, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en el lugar visible en cada uno de sus sedes administrativas";

Que, asimismo la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas y ante la nueva designación del funcionario corresponde a esta Administración designar al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Tate, y del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades Administrativas y del Portal del Servicio al Ciudadano;

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

municipalidaddistritaldetate@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **SRTA. NOEMI HEREDIA ESPILCO** identificada con DNI N° 21518655, en su condición de **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Tate, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional y del el Portal del Servicio al Ciudadano en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento;

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra Resolución de designación anterior que se oponga a la presente;

ARTÍCULO CUARTO.- Dar conocimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes, con copia al legajo personal;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Imagen Institucional para la Publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

municipalidaddistritaldetate@gmail.com